



Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas

GOBIERNO DE MICHOACÁN

CONVOCATORIA

PARA SER CANDIDATOS A VOCALES, PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA 2023-2026 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS DEL ESTADO MICHOACÁN DE OCAMPO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 15 del *"Decreto por el que se emite el Código de ética de las personas servidoras públicas del poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo"*, y los *"Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo"*, publicado por la Secretaría de Contraloría, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, del 22 de septiembre de 2022, el Presidente a través de la Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética de la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas (CE-CEAC):

CONVOCA

A todas las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas que aspiren a integrar el CE-CEAC para el periodo 2023-2026, conforme a las siguientes:

BASES

I.- REQUISITOS

- I. Contar, al momento de la elección con una antigüedad laboral mínima de un año en el servicio público;
- II. No encontrarse adscrito al Órgano Interno de Control de la Dependencia o Entidad; y,
- III. Ser reconocidos por su honradez, integridad y excelente desempeño en el servicio público

II.- GENERALES

- a) El Comité de Ética, es el responsable de coadyuvar a fortalecer una cultura de ética y honestidad e integridad, que sirva para fomentar y afirmar valores y principios que guíen y orienten el actuar de las personas servidoras públicas del Órgano, desde una vocación democrática y observando en su integración y funcionamiento la paridad de género como principio.



Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas

GOBIERNO DE MICHOACÁN

- b) Las personas servidoras públicas que integren el CE-CEAC deben cumplir en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios, valores y reglas establecidos en el Código de Ética y Conducta de la Comisión, para ello tendrán entre otras funciones las siguientes:
- Participar en la asesoría, orientación, difusión y/o verificación de la aplicación y cumplimiento del “Código de ética y conducta de los servidores públicos de la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas”;
 - Participar en las actividades que determine la Secretaría de Contraloría, como las evaluaciones; las encuestas de opinión, los talleres, cursos, entre otras;
 - Realizar y presentar los trabajos que le encomiende el CE-CEAC, así como participar en las comisiones de ser el caso;
 - Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias del CE-CEAC, así como observar las actas en caso necesario y validarlas;
 - Suscribir el acta de la sesión a la que fue convocado, acatar y dar seguimiento a los acuerdos emanados del Comité;
- c) El CE-CEAC estará integrado por un Presidente, designado por el Coordinador de la entidad, una Secretaria Ejecutiva designada por el Presidente, y como mínimo 4 vocales; los cuales deberán ser un vocal por cada una de las áreas sustantivas de la Comisión, para lo cual serán nominados y electos una persona titular y su respectiva suplente, de forma democrática a través del voto, los siguientes niveles u homólogos:
- I. Una persona representante del nivel de Dirección de Área;
 - II. Una persona representante del nivel de Subdirección;
 - III. Una persona representante del nivel de Jefatura de Departamento;
 - IV. Una persona representante del nivel Operativo.

Las personas electas titulares durarán en su encargo tres años, y podrán ser reelectas hasta por una ocasión; garantizando en todo momento la paridad de género, así mismo cada tres años se realizará la renovación parcial del Comité de Ética.

- d) La elección será en dos etapas, las cuales serán supervisadas por el Presidente del comité en apoyo de la Secretaria Ejecutiva, así como por el Órgano Interno de Control correspondiente, de la manera que a continuación se describe:



Primera etapa: Nominación y Postulación

- En cada una de las áreas sustantivas de la Comisión podrán registrarse los aspirantes o nominados, que cumplan con los requisitos de la convocatoria.
 - El presidente en apoyo de la Secretaria Ejecutiva valorará las propuestas para seleccionar a quienes cumplan con los requisitos en la presente convocatoria, priorizando siempre la paridad de género.
 - Para la elección de una persona titular y su suplente, se garantizará que ambas se encuentren adscritas a alguna de las unidades administrativas previamente referidas.
- e) Lugar y plazo para llevar a cabo el registro; las personas servidoras publicas podrán realizar la nominación o postulación correspondiente del 06 al 17 de marzo 2023, a través del correo electrónico comiteetica.ceac@gmail.com en el que deberán indicar nombre completo de la persona servidora pública que nominan o en su caso se postula, así como el cargo y nivel que ocupa.

El día 21 de marzo de 2023, el Presidente en conjunto con la Secretaria Ejecutiva y el Órgano Interno de Control procederán a verificar que los candidatos propuestos cumplan con los requisitos para ser elegibles como miembros del Comité.

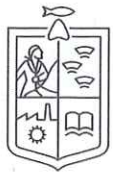
Segunda etapa: Elección

- f) Del proceso de elección las listas de las personas servidoras públicas elegidas como candidatas, se darán a conocer a todo el personal y serán publicadas en lugares visibles al interior del edificio, así como en la página de internet de la Comisión, a partir del 22 de marzo hasta el 04 de abril de 2023.

El día 5 de abril del 2023 se habilitarán las papeletas de votación y la urna pasara a cada área de la Comisión los días 5, 6 y 7 de abril, con la intención de recabar los votos.

El cierre de la votación será el día 7 de abril del 2023 a las 19:00 hrs

- g) Del conteo de los votos, una vez cerrada la votación el presidente del Comité a través de la Secretaria Ejecutiva y bajo la supervisión del Órgano Interno de Control, procederá al resguardo de la urna, para que el día 10 de abril de 2023, se verifique y contabilicen los votos obtenidos a favor de cada candidato, a fin de emitir los resultados correspondientes.
- h) De los resultados, la secretaria ejecutiva deberá presentar los resultados finales, al presidente y este a su vez deberá hacerlo del conocimiento por escrito a los miembros electos como vocales titulares y suplentes del comité, para su posterior difusión al personal de la Comisión.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

El candidato con mayor número de votos representará a su nivel jerárquico como vocal titular con voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité; el que registre el segundo lugar en votos a favor, será el suplente con voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité cuando por alguna razón no acuda el miembro titular.

En caso de que una persona integrante titular cause baja o decline su elección, su suplente se integrará con ese carácter y será convocada como suplente quien, en la elección se encuentre en el orden inmediato siguiente de la votación.

- i) De lo no previsto en la convocatoria, será resuelto por el presidente del comité con base en los “Lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética de las dependencias y entidades del poder ejecutivo del estado de Michoacán de Ocampo”.

Las etapas mencionadas con anterioridad serán supervisadas por los Órganos Internos de Control correspondientes, cuidando su difusión, transparencia y legalidad

En espera de contar con su participación activa, reciban un cordial saludo.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS**

**MIGUEL ÁNGEL SOTO PEÑA
DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA CEAC**